



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

VISTO:

La importancia del deporte en el niñas, jóvenes y adolescentes, y

CONSIDERANDO:

Que el deporte a edades tempranas es una herramienta fundamental para la educación y la salud.

Que el estado tiene que promover incentivar y generar actividades deportivas para todos los sectores de la comunidad pero sin descuidar la salud individual de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes que participan en ella.

Que se desconoce del control de un apto físico para los que realizan deportes en dichas escuelas

Que sería de suma importancia e indispensable un trabajo en red de los actores que están involucrados en llevar adelante programas vinculados con la salud y el deporte.

Que este trabajo preventivo dará tranquilidad a los padres, los profesores y a nosotros sus representante que debemos velar por el cuidado de toda una comunidad.

Por ello, El **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 3864

ARTICULO 1°: Procédase por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Monte, a requerir a todos los Niño, Niñas, Jóvenes y Adolescentes que participan de las Escuelas Deportivas a cumplimentar ficha médica y realizarse los exámenes correspondiente a través de la Dirección de Salud Municipal y Nosocomio local ~~atento a los vistos y~~ considerandos de la presente.

ARTICUILO 2°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 07 días del mes de Junio de 2012.

MUNICIPALIDAD DE MONTE		
☆	11 JUN 2012	☆
Expte N°	7695	Letra H

Erica Calames
Secretaria HCD
Municipalidad de Monte



Juan Carlos Lavaglia
Presidente HCD
Monte